



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3328/2012
La Paz, 04 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Informe Técnico DAF 0940/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, disponiendo en su Artículo 138, el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos a Agencia Nacional de Hidrocarburos. De acuerdo a ello se emitieron las Resolución Administrativa SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una persona jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional y autonomía de gestión técnica, administrativa y económica, bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006.

Que, la misión de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sus objetivos y atribuciones surgen de la Ley SIRESE, su Decreto Reglamentario N° 24504 de 21 de febrero de 1997, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005 y otros instrumentos jurídicos normativos propios del Sector.

Que, la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones que se clasifican en presupuestos adicionales, traspasos interinstitucionales y traspasos intrainstitucionales, incluyendo cambios de fuente y organismo financiador.

Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 29881 establece que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen transferencias de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 29881 faculta a las entidades aprobar dichas modificaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DAF-URH 1698/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita un traspaso presupuestario intrainstitucional destinado a la partida de gasto 13110 "Régimen de Corto Plazo (Salud)" para la Entidad de Transferencia 429, la misma que se refiere al Seguro Social Universitario de La Paz, entidad de salud en la que se encuentra asegurada la funcionaria María Ana Lorena Martínez Quinteros, debido a que el saldo existente en dicha partida es insuficiente para el pago respectivo de dicho aporte por los meses de noviembre y diciembre de la presente gestión.



Que, el Informe Técnico DAF 0940/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012, concluye que dando cumplimiento al Artículo 16 del Decreto Supremo 29881 de 07 de enero de 2009 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" y disposiciones legales en actual vigencia, se establece la necesidad de realizar el presente traspaso presupuestario intrainstitucional por **Bs900.- (Novecientos 00/100 Bolivianos)** según anexo N° 1 adjunto.

Que, el Informe Legal DJ 2307/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, concluye que por lo expuesto anteriormente y el Informe Técnico DAF 0940/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012, el traspaso presupuestario intrainstitucional por **Bs900.- (Novecientos 00/100 Bolivianos)** según anexo N° 1 adjunto, no contraviene ninguna norma legal vigente y se ajusta a lo previsto en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades conferidas por ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por el monto de **Bs900.- (Novecientos 00/100 Bolivianos)** según anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución y que forma parte inseparable de la misma.

SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA,
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS